

ACTA N° 18/2022 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 17 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 18/2022 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)

En la Ciudad de Santa Rosa, Departamento de Misiones, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil
Univ. Henry Miguel Gamarra Uliambre,	Miembro Estudiantil

Ausente con justificación:

Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
--	-----------------



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 587-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 17 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 17 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

587-01-2022 **APROBAR** el Acta N° 17 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 588-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "V JORNADA DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - VJDRI", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4164/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "V JORNADA DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - VJDRI", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "V JORNADA DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - VJDRI", presentado por la Filial Caazapá;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

588-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "V JORNADA DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN - VJDRI", presentado por la Filial Caazapá.

588-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 589-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SALUD BUCAL, POR UNA SONRISA MÁS BONITA", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4587/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SALUD BUCAL, POR UNA SONRISA MÁS BONITA", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALUD BUCAL, POR UNA SONRISA MÁS BONITA", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

589-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SALUD BUCAL, POR UNA SONRISA MÁS BONITA", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones.

589-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 590-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL – TERCERA EDICIÓN", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4624/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL – TERCERA EDICIÓN", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL – TERCERA EDICIÓN", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

590-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CURSO PARA FACILITADORES EN GESTIÓN TERRITORIAL – TERCERA EDICIÓN", presentado por la Filial Caazapá.

590-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 591-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SEMANA DE INTEGRACIÓN CLAA", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, DE LA CASA MATRIZ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4672/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SEMANA DE INTEGRACIÓN CLAA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMANA DE INTEGRACIÓN CLAA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

591-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMANA DE INTEGRACIÓN CLAA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Casa Matriz.

591-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 592-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "JORNADA DE EXPOSICIÓN, IDEAS DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4701/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "JORNADA DE EXPOSICIÓN, IDEAS DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE EXPOSICIÓN, IDEAS DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

592-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE EXPOSICIÓN, IDEAS DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Casa Matriz.

592-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 593-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "VI SEMANA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN PRÁCTICAS DE SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA CASA MATRIZ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4351/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VI SEMANA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN PRÁCTICAS DE SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "VI SEMANA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN PRÁCTICAS DE SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

593-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "VI SEMANA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN PRÁCTICAS DE SILVICULTURA Y MANEJO FORESTAL", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz.

593-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 594-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ESTUDIO SOBRE MALEZAS EN PASTURAS, IDENTIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE PARAGUAY", PRESENTADO POR EL ING. AGR. HUMBERTO SARUBBI.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3409/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO SOBRE MALEZAS EN PASTURAS, IDENTIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE PARAGUAY", presentado por el Ing. Agr. Humberto Sarubbi;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO SOBRE MALEZAS EN PASTURAS, IDENTIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE PARAGUAY", presentado por el Ing. Agr. Humberto Sarubbi;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

594-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO SOBRE MALEZAS EN PASTURAS, IDENTIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE PARAGUAY", presentado por el Ing. Agr. Humberto Sarubbi.

594-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 595-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "CAMINO A LA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL DE YAGUARÓN", PRESENTADO POR LA ING.FOR. LILA GAMARRA.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4617/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "CAMINO A LA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL DE YAGUARÓN", presentado por la Ing.For. Lila Gamarra;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "CAMINO A LA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL DE YAGUARÓN", presentado por la Ing.For. Lila Gamarra;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

595-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "CAMINO A LA RESTAURACIÓN DEL PAISAJE FORESTAL DE YAGUARÓN", presentado por la Ing.For. Lila Gamarra.

595-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 596-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS COMERCIALES DE MELÓN (CUCUMIS MELO L.) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES", PRESENTADO POR EL ING. AGR. RICHARD JAVIER GONZÁLEZ ACOSTA.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4717/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS COMERCIALES DE MELÓN (CUCUMIS MELO L.) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Richard Javier González Acosta;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS COMERCIALES DE MELÓN (CUCUMIS MELO L.) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Richard Javier González Acosta;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

596-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS COMERCIALES DE MELÓN (CUCUMIS MELO L.) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Richard Javier González Acosta.

596-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 597-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS DE SANDÍA EN FINCAS DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", PRESENTADO POR EL ING. AGR. JUAN DANIEL ÁVALOS.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4718/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS DE SANDÍA EN FINCAS DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Juan Daniel Ávalos;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS DE SANDÍA EN FINCAS DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Juan Daniel Ávalos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

597-01-2022 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y ECONÓMICO DE HÍBRIDOS DE SANDÍA EN FINCAS DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", presentado por el Ing. Agr. Juan Daniel Ávalos.**

597-02-2022 **COMUNICAR, copiar y archivar**


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad
CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 598-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "PRODUCCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RUBROS DE AUTOCONSUMO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", PRESENTADO POR EL ING. AGR. JAVIER ORTIGOZA GUERREÑO.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4821/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "PRODUCCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RUBROS DE AUTOCONSUMO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", presentado por el Ing. Agr. Javier Ortigoza Guerreño;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "PRODUCCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RUBROS DE AUTOCONSUMO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", presentado por el Ing. Agr. Javier Ortigoza Guerreño;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

598-01-2022 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "PRODUCCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RUBROS DE AUTOCONSUMO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", presentado por el Ing. Agr. Javier Ortigoza Guerreño.

598-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 599-00-2022

“POR LA CUAL SE RECTIFICAN HORARIOS DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LA ORIENTACIÓN ECONOMÍA RURAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica con Exp. N° 4490/2022, por la que eleva la solicitud de rectificación de horarios de clases de asignaturas de la Orientación Economía Rural de la referida carrera de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 486-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022, conforme a expedientes anexos a la Resolución;

El Informe de la Dirección Académica en referencia a la solicitud de rectificación de horarios de clases de asignaturas de la Orientación Economía Rural de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, sin objeciones al respecto;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por no afectar a demás horarios de asignaturas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

599-01-2022 **RECTIFICAR** los horarios de clases de asignaturas de la **Orientación Economía Rural** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2022, conforme a los anexos del Exp. N° 4490/2022.

599-02-2022 **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a realizar los ajustes correspondientes en el Sistema Académico.

599-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 600-00-2022

“POR LA CUAL SE MODIFICAN HORARIOS DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones con Exp. N° 4785/2022, por la que eleva la solicitud de modificación de horarios de clases de asignaturas de las carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en administración Agropecuaria de la referida Filial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción de correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 496-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE LAS FILIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022, conforme a expedientes anexos a la Resolución;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por no afectar a demás horarios de asignaturas y presentar motivos razonables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 600-01-2022 **MODIFICAR** los horarios de clases de la asignaturas de las Carreras **Ingeniería Agronómica** y **Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Filial Santa Rosa Misiones** de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2022, conforme a los anexos del Exp. N° 4785/2022.
- 600-02-2022 **AUTORIZAR** a la Coordinación Académica de la Filial a realizar los ajustes correspondientes en el Sistema Académico.
- 600-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 601-00-2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 4696/2022 por la que eleva el pedido de modificación de nombramiento de Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, Orientación Ingeniería Agrícola, a fin de quedar establecido nombramiento de CHAMORRO DIAZ, SERGIO MANUEL, C.I. N° 4.552.933 como Encargado de Cátedra y el nombramiento de CORVALÁN POZZO HECTOR ARSENIO, C.I. N° 1.864.584 como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura *Aplicación de la electrónica a la agricultura* del Noveno Semestre de la mencionada orientación; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 521-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022",

La Resolución del Consejo Directivo N° 522-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022",

El parecer Favorable para la modificación, a fin de quedar establecido el nombramiento conforme al pedido de la Coordinación del Área;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 601-01-2022 **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 521-00-2022 y establecer el nombramiento de **CHAMORRO DIAZ, SERGIO MANUEL**, C.I. N° 4.552.933 como **Encargado de Cátedra** de la asignatura **Aplicación de la electrónica a la agricultura** del **Noveno Semestre** de la **Orientación Ingeniería Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2022, con vigencia de agosto de 2022 a julio de 2023.
- 601-02-2022 **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 522-00-2022 y establecer el nombramiento de **CORVALÁN POZZO, HECTOR ARSENIO**, C.I. N° 1.864.584 como **Jefe de Trabajos Prácticos** de la asignatura **Aplicación de la electrónica a la agricultura** del **Noveno Semestre** de la **Orientación Ingeniería Agrícola** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2022, con vigencia de agosto de 2022 a enero de 2023.
- 601-03-2022 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en las Resoluciones N° 522-00-2022 y N° 522-00-2022.

601-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 602-00-2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ING.AMB. ROMY ANA MARÍA ORTIZ CENTURIÓN COMO JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE LA CASA MATRIZ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

Las Notas de Direcciones de las Carreras Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, Exp. N° 4714 y 4711 de 2022, por la que elevan la renuncia de la Ing.Amb. ROMY ANA MARÍA ORTIZ CENTURIÓN, con C. I. N° 3.630.535, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de asignaturas de las referidas carreras, por motivos particulares; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 522-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

602-01-2022 **ACEPTAR** la renuncia de la Ing.Amb. ROMY ANA MARÍA ORTIZ CENTURIÓN, como **Jefa de Trabajos Prácticos** de asignaturas de las carreras Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, con vigencia a partir del 30 de septiembre de 2022, según siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Forestal – Casa Matriz

Asignatura	Semestre
Ecoturismo	9°

Carrera Ingeniería Ambiental– Casa Matriz

Asignatura	Semestre
Conservación de paisajes productivos	9°

602-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A. S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 603-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 4571/2022, por la que eleva solicitud de nombramiento de coordinador de tesis del Programa de Maestría en Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021 – 2023.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Decano N° 724/2021, POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

603-01-2022 **NOMBRAR** al Dr. **ENRIQUE ASTERIO BENÍTEZ LEÓN**, con C.I. N° 2.577.339, como Coordinador de Tesis del Programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023**, de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

603-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 604-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL ACTA N° 40/2022 DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN REFERENCIA A ASUNTOS ACADÉMICOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4750/2022, por la que eleva a consideración el Acta N° 40/2022, del Comité Académico de Maestría en referencia a asuntos académicos de postgrado como: Calendarios Académicos, Modalidad de Clases, Modalidad de Exámenes, Etapas de Investigación de Maestrías y Recomendación de Aranceles;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Necesidad de someter a revisión y estudio el Acta N° 40/2022, del Comité Académico de Maestría en referencia a asuntos académicos de postgrado como: Calendarios Académicos, Modalidad de Clases, Modalidad de Exámenes, Etapas de Investigación de Maestrías y Recomendación de Aranceles;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

604-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el Acta N° 40/2022 del Comité Académico de Maestría en referencia a asuntos académicos de postgrado como: Calendarios Académicos, Modalidad de Clases, Modalidad de Exámenes, Etapas de Investigación de Maestrías y Recomendación de Aranceles, para emitir parecer al respecto.

604-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A. S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 605-00-2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas con Exp. N° 4483/2022, por la que eleva la propuesta de modificación de su organigrama, atendiendo los requerimientos organizacionales y administrativos con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la eficiencia de la Gestión Administrativa en la referida dependencia;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y su estructura;
La Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción N° 369-00-2014, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y las modificatorias concernientes a la Dirección de Administración y Finanzas, de Decano N° 1109/2014 y de Consejo Directivo N° 578-00-2016 y 534-00-2018;
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

605-01-2022 **MODIFICAR** el Organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quedando la misma estructurada conforme al anexo de la presente Resolución.

605-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

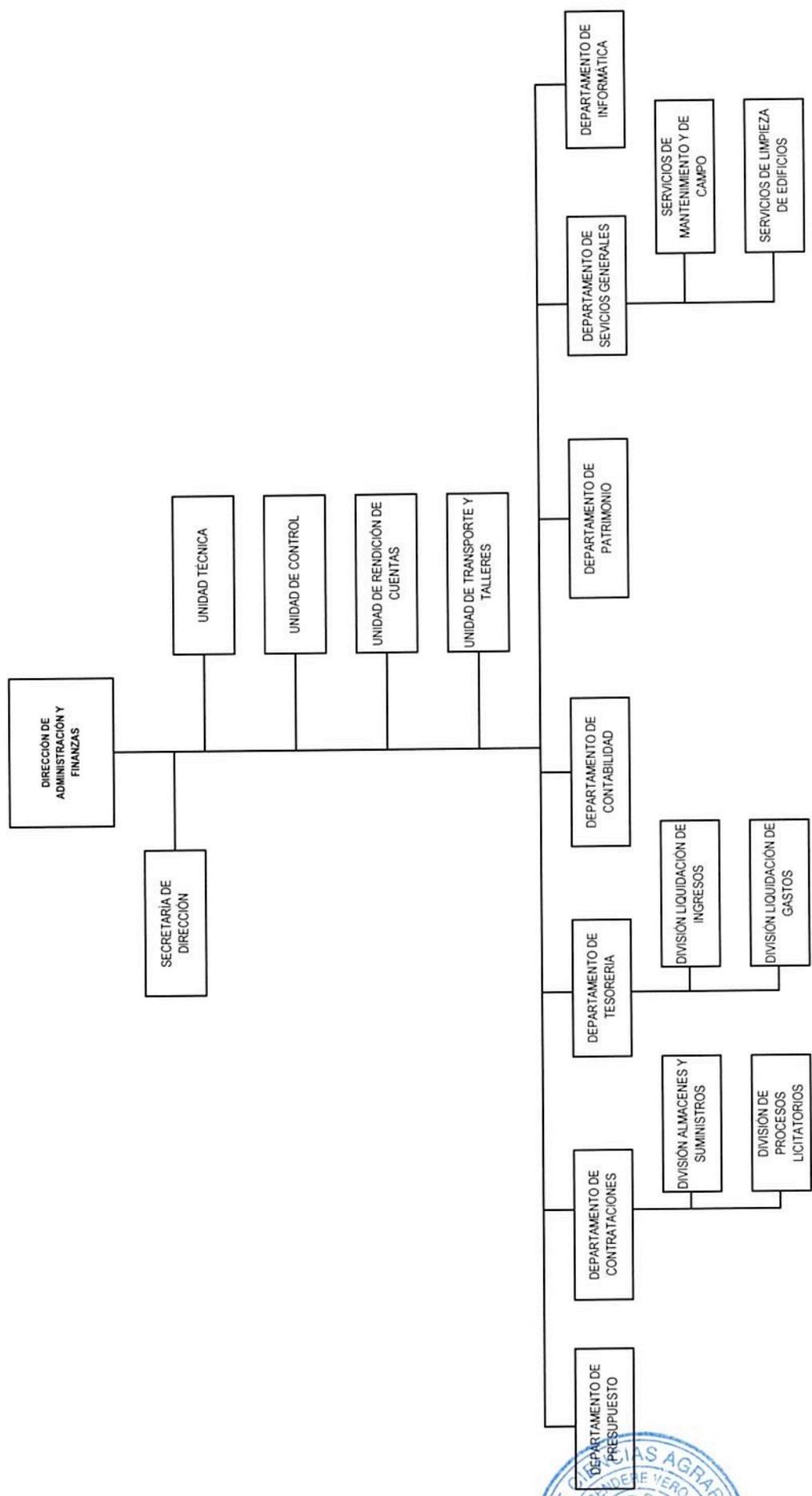


Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10 1/4
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 606-00-2022

“POR LA CUAL SE TOMA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE GESTIONES REALIZADAS PARA LA SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS MSPyBS SOBRE EL CASO DE LA SRA. SUSANA BENÍTEZ, FUNCIONARIA DE LA FILIAL CAAZAPÁ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 4721/2022, por la que eleva para su consideración el Informe en referencia a las gestiones realizadas para la solicitud de Junta Médica a la Dirección de Desarrollo de las Personas MSPyBS sobre el caso de la Sra. Susana Benítez, funcionaria de la Filial Caazapá;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de Talento Humano por la que eleva para su consideración el informe solicitado por el Consejo Directivo en referencia a las gestiones realizadas para la solicitud de Junta Médica a la Dirección de Desarrollo de las Personas MSPyBS sobre el caso de la Sra. Susana Benítez, funcionaria de la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

R E S U E L V E

606-01-2022 **TOMAR** nota del Informe de la **Dirección de Talento Humano** con **Exp. N° 4721/2022**, en referencia a las gestiones realizadas para la solicitud de Junta Médica a la Dirección de Desarrollo de las Personas MSPyBS sobre el caso de la Sra. Susana Benítez, funcionaria de la Filial Caazapá.

606-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18- 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 607-00-2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 346-00-2022, DE FECHA 27/05/2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Memorandum AJ N° 044/2022 de la Asesoría Jurídica con Exp. N° 6414/2022, por el cual solicita la modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 346-00-2022, en el cual se resuelve ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo a SHIRLEY MARLENE FERNÁNDEZ FALCÓN, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y se designa a la Abogada Clara Victoria Orrego como Jueza Instructora para la sustanciación del sumario.

CONSIDERANDO

Que, en el REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; el cual dispone en los artículos 73, 74 y 75 que visto el Informe de Investigación Preliminar la autoridad competente para entender en la falta e imponer la sanción decidirá la instrucción de Sumario Administrativo y proveerá el nombramiento de un Juez Instructor y de los suplentes, conforme con el procedimiento que se establece en el presente capítulo y la designación se hará por sorteo que llevará a cabo la Dirección General de Asesoría Jurídica del Rectorado, de la Lista del Registro de Jueces Instructores del Rectorado, de las distintas Facultades, Institutos y Centros que componen la Universidad Nacional de Asunción con exclusión de aquellos dependientes de la Institución en la que se instruye sumario, así como el Nombramiento del Juez Instructor sumariante y los suplentes será comunicado nota mediante por el Rectorado a la autoridad competente que solicitó su designación

Por lo tanto,

La Resolución de Consejo Directivo N° 346-00-2022 "POR LA CUAL SE INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR SUPUESTA FALTA DISCIPLINARIA COMETIDA POR LA SRTA. SHIRLEY MARLENE FERNÁNDEZ FALCÓN, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 607-01-2022 **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Directivo N° 346-00-2022, Acta N° 11 (A.S. N° 11- 27/05/2022) en el apartado N° 346-02-2022, por la cual se designó a la Abogada Clara Victoria Orrego como Jueza Instructora para la sustanciación del sumario, dejando sin efecto dicho apartado.
- 607-02-2022 **REMITIR** a la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Rectorado de la UNA para el correspondiente sorteo y designación del Juez Instructor del Sumario Administrativo, quien queda facultado para designar al actuario correspondiente.
- 607-03-2022 **DISPONER** que, una vez concluido el Sumario Administrativo, el juzgado de Instrucción sumarial deberá elevar su informe de conclusiones y recomendaciones del caso
- 607-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

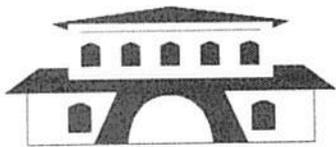


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 608-00-2022

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE AUTORIZA A OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE FUNCIONARIAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE FACULTA AL DECANO A SUSCRIBIR EL PODER EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4915/2021, de la Asesoría Jurídica por la que solicita Poder General para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

La Resolución de Consejo Directivo N° 824-01-2021 que resuelve REMITIR a la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES la solicitud de otorgamiento de poder para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción a Asesores Jurídicos de la Institución;

El dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES en la que recomienda otorgar el poder para gestiones de asuntos judiciales y administrativos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción al planten de funcionarias de la Asesoría Jurídica de la Institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 608-01-2022 **OTORGAR** Poder Especial a favor de: las Abg. **CLARA VICTORIA ORREGO**, con Matrícula C.S.J N° 20.782, Abg. **FÁTIMA ELIZABETH ZARACHO QUINTANA**, con Matrícula C.S.J N° 22.447 y Abg. **PATRICIA AIDA VALIENTE PERALTA**, con Matrícula C.S.J N° 29.902, por cada caso.
- 608-02-2022 **FACULTAR** al Decano y Presidente del CONSEJO DIRECTIVO a suscribir el PODER en representación del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
- 608-03-2022 **ORDENAR** que la presente Resolución sea de ejecución inmediata, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 609-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DIPLOMADO EN NUTRICIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE CULTIVOS HORTÍCOLAS CON ÉNFASIS EN SOLANÁCEAS", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4630/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "DIPLOMADO EN NUTRICIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE CULTIVOS HORTÍCOLAS CON ÉNFASIS EN SOLANÁCEAS", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al proyecto de Extensión Universitaria denominado "DIPLOMADO EN NUTRICIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE CULTIVOS HORTÍCOLAS CON ÉNFASIS EN SOLANÁCEAS", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

609-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DIPLOMADO EN NUTRICIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE CULTIVOS HORTÍCOLAS CON ÉNFASIS EN SOLANÁCEAS", presentado por la Filial Caazapá.

609-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 610-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) A FAVOR DE CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, INGRESO AÑO 2022, DE LA FILIAL SANTA ROSA MISIONES".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4588/2022, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2005, cursadas y aprobadas por CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, con C.I. N° 5.092.795, de la Filial Santa Rosa-Misiones, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, como antecedente se manifiesta que el Univ. CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, ingresó a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, en el año 2011, Plan de Estudios año 2005, de la Filial Santa Rosa-Misiones, cursó y aprobó asignaturas hasta la cancelación de su matrícula por Permanencia Máxima, según lo establecido en el Estatuto de la UNA;

Que, el estudiante vuelve a postularse y aprueba el Curso Probatorio de Ingreso en el año 2022 e ingresa a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) en la Filial Santa Rosa-Misiones;

Que el estudiante solicita la homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005, cursadas y aprobadas anteriormente, con el Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), de ingreso año 2022, Filial Santa Rosa-Misiones;

La Resolución de Consejo Directivo N° 481-00-2019, "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

La Resolución de Consejo Directivo N° 11-00-2017, por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria entre los Planes de Estudios años 2005 y 2013;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

610-01-2022 **HOMOLOGAR** asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2005, cursadas y aprobadas con matrícula que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) de matrícula vigente según ingreso del año 2022, en la Filial Santa Rosa Misiones, a favor de **CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA**, conforme al siguiente detalle:





"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) A FAVOR DE CARLOS CÉSAR PEREIRA BARBOZA, INGRESO AÑO 2022, DE LA FILIAL SANTA ROSA MISIONES".

Matrícula Ingreso año 2011 (Cancelada) CLAA – Plan de Estudios año 2005		Matrícula Ingreso año 2020 (Vigente) CLAA- Plan de Estudios año 2013 (Ajustado)
Asignatura	Fecha de evaluación	Asignatura
Contabilidad general	07/11/2022	Contabilidad general
Matemática I	05/12/2022	Matemática I
Desarrollo comunitario y cooperativismo	10/11/2022	Cooperativismo
Recurso suelo	15/11/2022	Suelos

610-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 611-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2013, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE RODNEY FRANCISCO GIMÉNEZ ACEVEDO, DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4675/2022, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2013, cursadas y aprobadas por RODNEY FRANCISCO GIMÉNEZ ACEVEDO, con C.I. N° 4.222.198, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013, cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial San Pedro de Ycuamandyyú; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, como antecedente se manifiesta que el Univ. RODNEY FRANCISCO GIMÉNEZ ACEVEDO, ingresó a la Carrera Ingeniería Agronómica, en el año 2013, Plan de Estudios año 2013, cursó y aprobó asignaturas hasta la cancelación de su matrícula por Permanencia Máxima, según lo establecido en el Estatuto de la UNA;

Que, el estudiante vuelve a postularse y aprueba el Curso Probatorio de Ingreso en el año 2022 e ingresa a la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013;

Que el estudiante solicita la homologación de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, cursadas y aprobadas con ingreso del año 2013, en la misma carrera con ingreso año 2022, Plan de Estudios año 2013;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

610-01-2022 **HOMOLOGAR** asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2013, cursadas y aprobadas por RODNEY FRANCISCO GIMÉNEZ ACEVEDO, con asignaturas de la misma carrera con ingreso año 2022, Plan de Estudios año 2013, cuya matrícula se encuentra vigente, en la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

CD/PBS/sacl
Secretaría General





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)

RESOLUCIÓN N° 611-00-2022

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2013, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2022, A FAVOR DE RODNEY FRANCISCO GIMÉNEZ ACEVEDO, DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Matemática I	Sin prerrequisito	23/11/2020	2013
Introducción a la Agronomía	Sin prerrequisito	06/11/2013	2013
Bioquímica	Sin prerrequisito	19/11/2021	2013
Botánica I	Sin prerrequisito	29/11/2013	2013
Zoología	Sin prerrequisito	02/12/2013	2013
Química Agrícola	Sin prerrequisito	04/12/2020	2013
Física Aplicada	Sin prerrequisito	11/12/2020	2013
Redacción Técnica	Sin prerrequisito	13/11/2013	2013
Matemática II	Matemática I	28/06/2021	2013
Topografía y Cartografía	Matemática I	29/06/2021	2013
Genética General	Zoología y Botánica I	30/06/2021	2013
Botánica II	Botánica I	02/07/2021	2013
Ecología	Botánica I	13/06/2014	2013
Climatología Aplicada	Física Aplicada	16/11/2021	2013
Informática	Sin prerrequisito	20/06/2014	2013
Economía	Matemática II	15/11/2021	2013
Introducción al Desarrollo Rural	Introducción a la Agronomía	17/11/2021	2013
Anatomía y Fisiología Animal	Genética General	19/11/2021	2013
Edafología	Química Agrícola	14/12/2021	2013
Idioma Extranjero	Sin prerrequisito	01/12/2021	2013

611-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 612-00-2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA PROCEDER CON HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) A FAVOR DE ARNALDO CHILAVERT SILVA, DE LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 4876/2022, en la que hace referencia a la solicitud de autorización para proceder con la homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013, cursadas y aprobadas por ARNALDO CHILAVERT SILVA, con C.I. N° 6.231.512, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial San Pedro de Ycuamandyyú; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, como antecedente se manifiesta que el Univ. ARNALDO CHILAVERT SILVA, ingresó a la Licenciatura en Administración Agropecuaria, en el año 2017, Plan de Estudios año 2013, cursó y aprobó asignaturas y le fue concedido el ajuste de Proyecto Académico al Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), por Resolución de Consejo Directivo N° 481-00-2019;
La Resolución de Consejo Directivo N° 11-00-2017, por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria entre los Planes de Estudios años 2005 y 2013;
Que el estudiante solicita sean asentadas sus calificaciones en el Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) de su carrera;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

612-01-2022 **AUTORIZAR** a proceder con la homologación de asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2013, cursadas y aprobadas por **ARNALDO CHILAVERT SILVA**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), en la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Informática	Sin prerrequisito	24/11/2017	2013
Contabilidad general	Sin prerrequisito	29/11/2017	2013
Suelos	Sin prerrequisito	13/11/2017	2013

612-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 613-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4878/2022 en las que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

613-01-2022 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013	Sem.	Homologación	Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2006	Sem.
Geología	3°	← →	Geología Ambiental	1°

613-02-2022 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

613-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 614-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4879/2022 en las que se solicita la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia a la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

614-01-2022 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2006, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013	Sem.	Homologación	Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2006	Sem.
Estadística General	3°	← →	Estadística	4°

614-02-2022 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

614-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 615-00-2022

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4740 2022, presentada por LIZ ADRIANA GIMÉNEZ ROA, con C.I. N° 4.664.396, de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por la que solicita la consideración de Matriculación/Inscripción al Segundo Periodo Académico del Año 2022, fenecido el Segundo Periodo de matriculación/inscripción y la prórroga según Resolución de Consejo Directivo N° 568-00-2022;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Artículo 146° Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que estipula “Cumplir este Estatuto, los reglamentos y las disposiciones de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior Universitario de la UNA y de la unidad académica a la cual pertenece, en concordancia con la Constitución Nacional y la legislación vigente.

La Resolución de Consejo Directivo N° 446-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022;

La Resolución de Consejo Directivo N° 568-00-2022, que AUTORIZA la matriculación/inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en los dos últimos Periodos Académicos anteriores, del lunes 8 al martes 9 de agosto de 2022.

El Informe de la Dirección Académica en la que hace constar que la misma es beneficiaria de la Ley de Arancel Cero y que no se registra ninguna gestión de trámites de matriculación en el Sistema Académico para el Segundo Periodo Académico de 2022, como ser pre-inscripción, generación de deuda ni registro de pago en la Preceptoría institucional;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

615-01-2022 **DENEGAR** la matriculación/inscripción a **LIZ ADRIANA GIMÉNEZ ROA** de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, al Segundo Periodo Académico del Año 2022, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.

615-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 616-00-2022

“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 5686/2022, en referencia a las propuestas de nombramiento de Ayudantes de Cátedra, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2019, de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 37º, inc. g);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

646-01-2022

NOMBRAR Ayudantes de Cátedra para las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroalimentaria y Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Período Académico 2022, conforme al siguiente detalle:

**CASA MATRIZ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA**

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
6.555.640	BELÉN DE JESÚS RUIZ DÍAZ	Emprendedurismo	5
4.401.289	MAX DANIEL SAMANIEGO TORRES	Manejo Sostenible de los Suelos	5
6.522.282	JOSÉ LEÓN FERREIRA RIVEROS	Manejo Sostenible de los Suelos	5
4.856.275	FERNANDO DAVID RIVAS CANDIA	Método de Riego	7
4.448.912	REBECA YERUTI VEIGA AQUINO	Mejoramiento Genético Animal	7
4.843.588	LIZ FERNANDEZ ROMERO	Química de Suelos	7

CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
4.894.115	SILVIA ESTELA GENES CHAPARRO	SIG Aplicado a Inventario Forestal	7

CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
5.687.475	DORA PATRICIA OCAMPOS ZELADA	Sistema Familiar	3

Carrera de Ingeniería Agroalimentaria

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
4.879.616	LARISA MAGDALENA FRANCO VARGAS	Microbiología Agroalimentaria	3
4.573.078	SAIDI ISABELLA VIVEROS NARVÁEZ	Sistema de Producción Agraria	3

Carrera de Ingeniería Agronómica – Filial Pedro Juan Caballero

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
5.699.515	BARBARA NOEMI MAIDANA ALVAREZ	Zoología	1

616-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 617-00-2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF.ING.AGR. DARÍO CÉSAR PINO QUINTANA COMO ENCARGADO DE CÁTEDRA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

Las Notas de Direcciones de las carreras de Ingeniería Agronómica y Ambiental con Exp. N° 4889 y 4882 de 2022 en referencia a las notas presentadas por el Prof.Ing.Agr. Darío César Pino Quintana, con C. I. N° 985.024, en las que presenta su renuncia al cargo de Profesor Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos de asignaturas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución del Consejo Directivo N° 23-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022".
La Resolución del Consejo Directivo N° 521-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022".
La Resolución del Consejo Directivo N° 522-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

617-01-2022 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof.Ing.Agr. Darío César Pino Quintana**, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2022, según siguiente detalle:

Encargado de Cátedra

Carrera Ingeniería Agronómica – Casa Matriz

Asignatura	Sem./Secc.
Fitopatología	5° / 1ª
Protección vegetal II	8° OPVeg.
Seminario	9° OPVeg.

Carrera Ingeniería Ambiental – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Microbiología general	2°
Microbiología aplicada	3°

Jefe de Trabajos Prácticos

Carrera Ingeniería Agronómica – Casa Matriz

Asignatura	Sem./Secc.
Tópicos especiales	9° OPVeg.

617-02-2022 **DAR las gracias** al **Prof.Ing.Agr. Darío César Pino Quintana**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

617-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 618-00-2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA Q.A. NORA BEATRIZ GIMÉNEZ BARAVALLE COMO ENCARGADA DE CÁTEDRA DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, con Exp. N° 4885/2022 en referencia la nota presentada por la el Q.A. NORA BEATRIZ GIMÉNEZ BARAVALLE, con C. I. N° 1.193.118, en la que presenta su renuncia al cargo de Profesora Encargada de Cátedra de asignaturas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 23-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022".

La Resolución del Consejo Directivo N° 521-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

618-01-2022 **ACEPTAR** la renuncia de la **Q.A. NORA BEATRIZ GIMÉNEZ BARAVALLE**, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2022, según siguiente detalle:

**Encargada de Cátedra
Carrera Ingeniería Agroalimentaria – Casa Matriz**

Asignatura	Sem./Secc
Bioquímica	1°
Análisis de alimentos	4°

618-02-2022 **DAR las gracias** al **Q.A. NORA BEATRIZ GIMÉNEZ BARAVALLE**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

618-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 619-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ADJUNTO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4915/2022, de la Comisión Dictaminadora encargada de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de Adjunto de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, con resultados; y

CONSIDERANDO

La Resolución N° 0507-00-2019, Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, en su Art. 47°.- *El docente ya escalafonado que se postule para la promoción o la confirmación en su categoría, se regirá por el Estatuto vigente al momento de iniciar su escalafonamiento; y Art. 48°.- La vigencia del artículo anterior será de 5 (cinco) años a partir de la promulgación del presente Reglamento.*

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente al momento del concurso;

El Reglamento para Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Art. 17);

La Resolución de Consejo Directivo N° 365-00-2022, “LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y TITULAR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

El informe presentado por la Secretaría de la Facultad por el cual remite la **nómina de Profesores Escalafonados que se han presentado al Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes** para los cargos de Profesores de las categorías Adjunto y Titular de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 493-00-2022, por la cual se INTEGRA Comisiones Dictaminadoras encargadas de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de Profesor Adjunto y Titular de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones;

El parecer favorable de los Miembros de aprobar el dictamen de la Comisión;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

619-01-2022

APROBAR el dictamen de la **Comisión Dictaminadora** encargada de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de **Profesor Adjunto** de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, de acuerdo al siguiente detalle:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ADJUNTO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.086.763	Arias Carrasquillo, Federico	Producción Bovina de Leche
2	3.652.414	Caballero Mascheroni, Jorge Daniel	Zootecnia
3	1.417.543	Cabrera Romero, María Gloria	Administración Agropecuaria I
4	3.331.048	Grabowski Ocampos, Cristhian Javier	Fitopatología

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.798.774	Díaz Lezcano, Maura Isabel	Fertilidad de Suelos y Nutrición Forestal
2	501.762	Herebia Maldonado, Emigdio Agustín	Industrias Forestales I

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	750175	Cabral Antúnez, Claudia Carolina	Producción Agraria I

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.950.780	Cañete Aguirre, Pedro Domingo	Emprendedurismo

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.483.796	Ferreira Mosqueira, Claudia Patricia	Seminario de Trabajo de Grado I

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.954.756	Ferreira Agüero, Marcos Arturo	Fisiología de Cultivos
2	4.769.309	Meza Giménez, Wilfrido	Cultivos Perennes e Industriales
3	3.645.167	Paredes López, Laiana Patricia	Producción Forestal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	3.919.724	Velázquez Duarte, José Augusto	Sistema de Producción Ganadero II



[Handwritten signature]





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ADJUNTO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	866.755	Aqüero Alder, Miguel Ángel	Introducción al Desarrollo Rural

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	4.352.692	Alonso Giménez, Blanca Beatriz	Horticultura
2	1.910.367	Benegas Rolón, Blanca Noemí	Manejo Post Cosecha de Frutas y Hortalizas
3	3.549.689	Ortigoza Guerreño, Javier	Química Agrícola
4	2.351.864	Romero Ramos, Lucio	Ecología

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	3.540.909	Báez Arzamendia, Marlene Elizabeth	Costos Agropecuarios
2	4.540.463	Scappini Cardozo, Cinthia Carolina	Metodología de la Investigación

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.404.985	Kiernyezny Rovate, Pablo	Estadística Aplicada
2	941.140	Wlosek Stañgret, Carlos Roberto	Fruticultura I
3	941.139	Wlosek Stañgret, José Luis	Producción de Cerdos

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
CATEGORÍA: ADJUNTO

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	3.251.164	Alonso Duré, Jorge Alberto	Gestión Ambiental
2	4.309.201	Aquino Caballero, Elodia Raquel	Contabilidad General
3	3.989.860	Medina Giménez, María Olga	Agronegocios
4	1.422.743	Salas Mayeregger, Julio Ramón	Costos Agropecuarios

CD/PBS

Secretaria de Facultad



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ADJUNTO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

619-02-2022

REMITIR los dictámenes y documentaciones pertinentes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción para su consideración.

619-03-2022

COMUNICAR, copiar, archivar



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 620-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4888/2022, de la Comisión Dictaminadora encargada de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de Titular de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, con resultados; y

CONSIDERANDO

La Resolución N° 0507-00-2019, Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, en su Art. 47°.- *El docente ya escalafonado que se postule para la promoción o la confirmación en su categoría, se registrá por el Estatuto vigente al momento de iniciar su escalafonamiento; y Art. 48°.- La vigencia del artículo anterior será de 5 (cinco) años a partir de la promulgación del presente Reglamento.*

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente al momento del concurso;

El Reglamento para Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Art. 17);

La Resolución de Consejo Directivo N° 365-00-2022, “LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y TITULAR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

El informe presentado por la Secretaría de la Facultad por el cual remite la **nómina de Profesores Escalafonados que se han presentado al Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes** para los cargos de Profesores de las categorías Adjunto y Titular de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 493-00-2022, que INTEGRA comisiones Dictaminadoras encargadas de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de Profesor Adjunto y Titular de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones;

El parecer favorable de los Miembros de aprobar los dictámenes de comisiones;

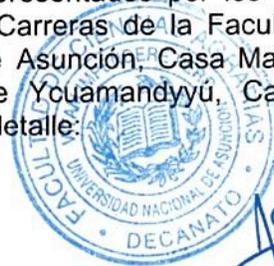
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

620-01-2022

APROBAR el dictamen de la **Comisión Dictaminadora** encargada de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes a la Categoría de **Profesor Titular** de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones, de acuerdo al siguiente detalle:



CD/PBS
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES"

CASA MATRIZ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.153.560	Ascurra de Calastra, Silvana Rafaela	Informática
2	1.705.672	Britos Benítez, Cristian Andrés	Función Social y Ambiental de la Tierra
3	1.986.194	Elias Dacosta, Lourdes Patricia	Producción Forestal
4	912.473	Franco Ibars, Rubén Alcides	Topografía y Cartografía
5	1.215.831	Galeano Samaniego, María del Pilar	Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas
6	1.200.827	González Villalba, Jorge Daniel	Microeconomía
7	1.165.277	Moreno Resquin, Higinio	Edafología
8	1.406.170	Ocampos Olmedo, Diego Avilio	Anatomía y Fisiología Animal
9	1.335.213	Paredes de Maldonado, María Gloria	Matemática I
10	855.857	Ruiz Olazar, José Alberto	Matemática II
11	992.731	Sarubbi Orue, Humberto Jorge	Protección Vegetal I

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.523.114	Bonnín Acosta, Juan José	Topografía y Cartografía
2	1.490.433	Ramírez Haedo, Delia	Tecnología de la Madera
3	1.787.467	Rejalaga Noguera, Larissa	Planificación del Uso de la Tierra

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1520853	Gavilan Jiménez, Mónica Josefina	Ingeniería de Alimentos

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	506.525	Bracho González, Vicente Ramón	Logística
2	3.578.371	Cabello Cardozo, Estela Mari	Economía
3	1200827	González Villalba, Jorge Daniel	Microeconomía

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.301.986	Ayala Rodriguez Olga Raquel	Redacción Técnica
2	822.731	Colmán González, Julio Mario	Fisiología Vegetal
3	765.790	Emateguiz de Loreiro, Gladys Zunilda	Zoología
4	844.161	Gennaro Campos, Karem Helena	Fitopatología
5	1.297.665	Lezcano Sanabria, Isabelino	Cultivos Anuales
6	543.899	Nuñez de Matto, Blanca Julia	Producción y Análisis de Semillas
7	780.716	Villalba González, Moisés	Administración Agropecuaria I



CD/PBS
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCARGADA DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, CAAZAPÁ Y SANTA ROSA-MISIONES”

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	2.185.260	Alfonzo Fischer, Julia Susana	Administración Agropecuaria I
2	2.006.810	Cortese Arce, Juan Carlos	Anatomía y Fisiología Animal
3	1.851.665	Estigarribia de Brassel, Perla Augusta	Agroindustria I
4	2.229.343	Mendoza Duarte, Francisco	Edafología
5	1.291.332	Ocampos Ibarra, Dionisia Cristina	Informática
6	857.240	Ortiz Irala, Liborio Alfonso	Bioquímica

FILIAL CAAZAPÁ
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	838.154	Acosta Vera, Vicente Antonio María	Informática
2	1.039.671	Bernal López, Rodolfo Ramón	Fitopatología
3	855.704	Paiva Díaz, Luis Fernando	Topografía y Cartografía
4	2.850.290	Torres Ferreira, María Eugenia	Economía

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
CATEGORÍA: TITULAR

N°	C.I.C N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA
1	1.568.292	Alonso Brunaga, Nimia Elizabecht	Matemática I
2	1.499.351	Vera López, Wilfrido	Bioquímica

620-02-2022

REMITIR el dictamen y documentaciones pertinentes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción para su consideración.

620-03-2022

COMUNICAR, copiar, archivar



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 621-00-2022

“POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL XII PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Santa Rosa, 25 de junio de 2022

VISTO

Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4819/2022, por la que eleva a consideración la solicitud de nombramiento de Instructores para el XII Programa de Capacitación en Auditoría Ambiental, Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 508-00-2022, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA XII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

621-01-2022 **NOMBRAR** a Instructores para la XII EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AUDITORÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

C.I. N°	INSTRUCTORES
3.183.136	Ing.Amb. Julio César Bordón Gadea
3.179.790	M.Sc. Carolina Soledad Wenninger Gaspar
687.780	M.Sc. Jorge Amado Pinazzo Salinas
4.457.065	M.Sc. Liliana Raquel González Lesme

621-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 622-00-2022

"POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota elevada por la Dirección de Administración y Finanzas, con Exp. N° 4861/2022, en la que solicita extender el plazo de pagos de Matrícula para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 446-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo a fin de brindar la posibilidad de pagos de matrícula para carreras ofrecidas en la Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

622-01-2022 **EXTENDER** los plazos de pagos de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022, de acuerdo al siguiente detalle;

Segundo Pago: Hasta el jueves 13 de octubre de 2022	200.000 Gs.
Tercer Pago: Hasta el jueves 13 de octubre de 2022	200.000 Gs.
Cierre del Plan de Pagos de Matriculación/Inscripción: Jueves 13 de octubre de 2022	

Observación:

- Los que adeuden el pago de matrícula, **NO** serán habilitados para exámenes finales.
- Los estudiantes que no abonen la totalidad del arancel correspondiente a la matriculación/inscripción **hasta el jueves 13 de octubre de 2022**, deberán solicitar por escrito la reapertura del periodo de pago y serán habilitados para rendir a partir del segundo periodo de exámenes finales.
- Queda a criterio del Consejo Directivo definir el arancel de multa para los que soliciten matriculación/inscripción tardía y/o reapertura de pagos.

622-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 623-00-2022

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 402-00-2022, QUE NOMBRA PROFESORES PARA LA TERCERA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado de Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp N° 2889/2022, en la que solicita el nombramiento de profesores para el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 402-00-2022, que NOMBRA Profesores para el módulo II del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú;
La necesidad de rectificar la Resolución de Consejo Directivo N° 402-00-2022, para la corrección de nombramiento de profesores para las asignaturas Fertilidad de suelos y Biología de Suelos, conforme al pedido en Exp. N° N° 2889/2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

623-01-2022

RECTIFICAR la Resolución N° 402-00-2022, que NOMBRA Profesores para el módulo II del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES
Biología de Suelos	Dra. Alcira Sunilda Valdez Ibáñez C.I. N° 3.517.908
	M.Sc. María del Pilar Galeano Samaniego C.I. N° 1.215.831
Fertilidad de suelos	Dr. Diego Augusto Fatecha Fois, C.I. N° 1.808.988
	Dr. Jimmy Walter Rasche Álvarez C.I. N° 2.320.385
Gestión del manejo, conservación y recuperación de suelos	M.Sc. Francisco Mendoza Duarte C.I. N° 2.229.343

623-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 624-00-2022

"POR LA CUAL SE RECONOCE ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA - PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, COMO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005, A FAVOR DE LA EST. CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4403/2022, de la Est. CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ, con C.I. N. 1.850.100, por la que solicita reconocimiento de asignatura cursada y aprobada en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan de Estudios año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignatura optativa de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción N° 243-00-2005, POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA Y HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA;

El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria que admite el reconocimiento de la carga horaria de asignaturas cursadas y aprobadas en las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de completar la carga horaria de asignaturas Optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios Año 2005;

El Informe de la Dirección Académica referente a la solicitud de reconocimiento de asignatura cursada y aprobada en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan de Estudios año 2013 de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignatura optativa de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005 y recomienda conceder el reconocimiento como asignatura optativa;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

624-01-2022 **RECONOCER** a favor de la Est. **CAROLINE GISELLE VILLALBA BENÍTEZ**, asignatura cursada y aprobada la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan de Estudios año 2013** de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, como **asignatura optativa** de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005**, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica	Semestre	Calificación	Carga Horaria (h)	Créditos
Política agraria	4°	2 (dos)	45	3

624-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 625-00-2022

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

625-01-2022 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1130/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL LOGO A SER UTILIZADO EN EL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO - PAESA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Resolución N° 1132/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRÁCTICA – SEGUNDA EDICIÓN AÑO 2022”, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO.

Resolución N° 1133/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SEMINARIO Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL: CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PAYSEYAMEXYEMPA'A DEL PUEBLO ENXET SUR: UNA PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE UNA COMUNIDAD AUTOSUSTENTABLE”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

Resolución N° 1134/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Donde dice:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/08/2022	10:00	Liz Carolina Marecos de Duarte C.I. N° 3.816.666

Debe decir:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
08/08/2022	10:00	Liz Carolina Marecos de Duarte C.I. N° 3.816.666





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)

RESOLUCIÓN N° 625-00-2022

Página 2

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

Resolución N° 1135/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
22/08/2022	08:00	Producción Agrícola	Adán Vicente Díaz Sandoval C.I. N° 5.346.280
22/08/2022	08:30	Producción Agrícola	Diego Armando Arce Barrios C.I. N° 4.883.399
22/08/2022	09:00	Producción Agrícola	Michael Damián Páez Maciel C.I. N° 5.542.870
22/08/2022	09:30	Producción Agrícola	Jhonny Gabriel Franco Duarte C.I. N° 5.454.469

Resolución N° 1139/2022, del 11 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PAYSEYAMEXYEMPA'A DEL PUEBLO ENXET SUR”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

Resolución N° 1152/2022, del 16 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “JORNADAS DE VISUALIZACIÓN DE LA FCA, FILIAL SANTA ROSA, EN COLEGIOS DE MISIONES”, PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES.

Resolución N° 1153/2022, del 9 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
25/08/2022	08:00	Producción Agrícola	Luis Francisco Zarate Peralta C.I. N° 4.764.773

Resolución N° 1166/2022, del 18 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “PLANTACIÓN DE YERBA MATE EN PROPIEDAD DE PEQUEÑO PRODUCTOR RURAL EN EL DISTRITO DE YAGUARÓN”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

Resolución N° 1170/2022, del 18 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CICLO DE CHARLAS AGROPECUARIAS – SEMANA ANIVERSARIO DE CLAA”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA CASA MATRIZ.





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

Resolución N° 1173/2022, del 18 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022 AL EST. CARLOS FERNANDO DOLDÁN ROMAÑACH.

625-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 626-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4637/2022 y 4697/2022, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía; Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos; Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

626-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
26/08/2022	10:00	Protección Vegetal	Robert David Villalba Jacquet C.I. N° 4.918.946
07/09/2022	13:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Liz Fernanda Romero C.I. N° 4.843.588

626-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 627-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4712/2022 y 4846/2022, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;
Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

627-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
02/09/2022	14:30	Arturo Damián Giménez Sosa C.I. N° 5.157.299
14/09/2022	15:00	Celsa María Ivone Torossi Núñez C.I. N° 3.949.824

627-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18- 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 628-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4642/2022 y 4844/2022, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

628-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/08/2022	14:00	Higor Matías Alonso Neves C.I. N° 4.900.236
26/08/2022	15:00	Andrea Cardozo Domínguez C.I. N° 5.568.477
16/09/2022	13:00	Nelson Esteban Candía Céspedes C.I. N° 4.429.782

628-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 629-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 4758/2022, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

629-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
01/09/2022	15:00	Hilda Lariza Benítez C.I. N° 6.150.385

629-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18- 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 630-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 4895/2022, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

630-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
07/09/2022	15:00	María Alexandra Ramírez C.I. N° 7.369.947
07/09/2022	15:30	Sara Carolina Pereira Bordón C.I. N° 6.750.475

630-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 631-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARTIN EMILIO GUILLEN GONZÁLEZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 3998/2022, presentada por Martin Emilio Guillen González, con Cédula de Identidad N° 1.367.931, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Martin Emilio Guillen González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 631-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Martin Emilio Guillen González, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 631-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Martin Emilio Guillen González como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 631-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 631-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 632-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CARLOS RAÚL CÁCERES GAMARRA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 3998/2022, presentada por Carlos Raúl Cáceres Gamarra, con Cédula de Identidad N° 4.157.249, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carlos Raúl Cáceres Gamarra, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante no ha cumplido con la proyección, pero cuenta con el 100% de asignaturas aprobadas y solo queda Pasantía y Tesis, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 632-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Carlos Raúl Cáceres Gamarra, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 632-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Carlos Raúl Cáceres Gamarra como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 632-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

632-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 633-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUADALUPE TOÑÁNEZ DÍAZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4171/2022, presentada por Guadalupe Toñáñez Díaz, con Cédula de Identidad N° 3.636.616, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Guadalupe Toñáñez Díaz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante no cumplió con la proyección total, pero solo le falta Pasantía y Tesis, que no forma parte de las asignaturas de la malla curricular, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 633-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Guadalupe Toñáñez Díaz, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 633-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Guadalupe Toñáñez Díaz como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 633-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

633-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 634-00-2022

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A DINO TOMÁS INVERNIZZI CANTERO”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4178/2022, presentada por Dino Tomás Invernizzi Cantero, con Cédula de Identidad N° 4.003.256, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Dino Tomás Invernizzi Cantero, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **17,86%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

634-01-2022 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a Dino Tomás Invernizzi Cantero, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022.

634-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 635-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARTA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ACEVEDO”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4306/2022, presentada por Marta Concepción González Acevedo, con Cédula de Identidad N° 3.805.310, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Marta Concepción González Acevedo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022 el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 635-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Marta Concepción González Acevedo, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 635-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Marta Concepción González Acevedo como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 635-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

635-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 636-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MANUEL EVARISTO CABAÑA ACOSTA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4323/2022, presentada por Manuel Evaristo Cabaña Acosta, con Cédula de Identidad N° 4.799.131, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Manuel Evaristo Cabaña Acosta el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con la Proyección, y considerando que el estudiante solo debe presentar la Tesis y que ésta no forma parte de la malla curricular como asignatura, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 636-01-2022 **CONCEDER** por última vez Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Manuel Evaristo Cabaña Acosta, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 636-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Manuel Evaristo Cabaña Acosta como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 636-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

636-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 637-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ERIKA ALEJANDRA DIONICH ROA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4455/2022, presentada por Erika Alejandra Dionich Roa, con Cédula de Identidad N° 3.862.537, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Erika Alejandra Dionich Roa el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLE** con la misma, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022, en virtud a que adeuda solo la defensa de la Tesis de Grado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

637-01-2022 **CONCEDER por última vez** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Erika Alejandra Dionich Roa, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

637-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Erika Alejandra Dionich Roa como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.

637-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

637-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 638-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EDUARDO DANIEL SEGOVIA GINES”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4008/2022, presentada por Eduardo Daniel Segovia Gines, con Cédula de Identidad N° 3.638.756, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Eduardo Daniel Segovia Gines el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con la misma, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022, en virtud a que el estudiante solo adeuda la presentación y defensa de Pasantía y Trabajo Final de Grado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 638-01-2022 **CONCEDER por última vez** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Eduardo Daniel Segovia Gines, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**
- 638-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Eduardo Daniel Segovia Gines como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2022.**
- 638-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 638-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 639-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GRISELDA LUISA FLECHA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4272/2022, presentada por Griselda Luisa Flecha, con Cédula de Identidad N° 3.619.508, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Griselda Luisa Flecha, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLE**, pero cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la malla curricular, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 639-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Griselda Luisa Flecha, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 639-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Griselda Luisa Flecha como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 669-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 639-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 640-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A VANINA ARACELY GÓMEZ GRACIA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4581/2022, presentada por Vanina Aracely Gómez Gracia, con Cédula de Identidad N° 4.652.703, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Vanina Aracely Gómez Gracia el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas obligatoria aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, pero debe cursar una Optativa para completar los créditos, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 640-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del **Segundo Periodo Académico de 2023** a Vanina Aracely Gómez Gracia, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 640-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Vanina Aracely Gómez Gracia como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.
- 640-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 640-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 641-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, ÁLVARO DAMIÁN MERELES DÍAZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4671/2022, presentada por Álvaro Damián Méreles Díaz, con Cédula de Identidad N° 5.207.284, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Álvaro Damián Méreles Díaz, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLE**, pero cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 641-01-2022 **CONCEDER** por última vez Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Álvaro Damián Méreles Díaz, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 641-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Álvaro Damián Méreles Díaz como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2022.
- 641-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 641-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 642-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4693/2022, presentada por María del Carmen Monges Brizuela, con Cédula de Identidad N° 5.036.576, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de María del Carmen Monges Brizuela, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **66,6%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023, en virtud a que puede presentarse en el examen final y presentar su Pasantía y Tesis de Grado en el periodo mencionado

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 642-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del **Primer Periodo Académico de 2023** a María del Carmen Monges Brizuela, estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 642-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de María del Carmen Monges Brizuela como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 642-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

642-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 643-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JUAN JOSÉ GÓMEZ ORUÉ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4204/2022, presentada por Juan José Gómez Orué, con Cédula de Identidad N° 4.188.057, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Juan José Gómez Orué, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE**, pero cuenta con el **100%** de asignaturas de la malla curricular, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022, en virtud a que solo le falta presentar Pasantía y Tesis de Grado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 643-01-2022 **CONCEDER por última vez** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Juan José Gómez Orué, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 643-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Juan José Gómez Orué como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 643-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

643-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 644-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUIDO ATILIO CENTURIÓN GIMÉNEZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4381/2021, presentada por Guido Atilio Centurión Giménez, con Cédula de Identidad N° 3.363.925, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Guido Atilio Centurión Giménez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 644-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Guido Atilio Centurión Giménez, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 644-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Guido Atilio Centurión Giménez como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 644-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 644-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 645-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A WALDIR CASCO CUETO”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4404/2021, presentada por Waldir Casco Cueto, con Cédula de Identidad N° 4.291.612, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

a Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Waldir Casco Cueto, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, con parecer favorable de la Dirección Académica se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 645-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Waldir Casco Cueto, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 645-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Waldir Casco Cueto como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 645-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

645-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 646-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARIO JORGE CARDOZO VILLALBA”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4413/2022, presentada por Mario Jorge Cardozo Villalba, con Cédula de Identidad N° 4.045.868, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mario Jorge Cardozo Villalba el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 646-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Mario Jorge Cardozo Villalba, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.**
- 646-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Mario Jorge Cardozo Villalba como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2022.**
- 646-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 646-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 647-00-2022

“POR LA CUAL SE REMITE A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL EL INFORME DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE DERLIS ANDRÉS BRITZ DELVALLE, PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES DE CAMBIO DE ORIENTADOR CONFORME AL REGLAMENTO DE TESIS VIGENTE”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4468/2022, presentada por Derlis Andrés Britz Delvalle, con Cédula de Identidad N° 4.409.400, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Derlis Andrés Britz Delvalle, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022.

La verificación correspondiente a los documentos obrantes correspondientes al informe presentado, en el cual se puede visualizar que va acompañada de la nota del Orientador, Prof.Ing.For. Manuel Enciso, el cual se encuentra desvinculado como docente activo por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en el año 2021;

El Reglamento de Tesis vigente, en el cual se establece que para ser Orientador debe ser Docente en ejercicio activo de la UNA, ;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

647-01-2022 **REMITIR** el informe de la Dirección Académica, en relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia del Est. Derlis Andrés Britz Delvalle, a la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal, de manera a realizar las gestiones correspondientes para el cambio de Orientador, Prof.Ing.For. Manuel Enciso, para ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Tesis vigente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

647-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 648-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA MISIONES, A SHIRLEY TATIANA JACQUET MARTÍNEZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4480/2022, presentada por Shirley Tatiana Jacquet Martínez, con Cédula de Identidad N° 5.013.227, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial Santa Rosa-Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Shirley Tatiana Jacquet Martínez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, con el parecer favorable de la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 648-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Shirley Tatiana Jacquet Martínez, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones.
- 648-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Shirley Tatiana Jacquet Martínez como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, en el Segundo Periodo Académico del 2022.
- 648-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

648-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 649-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A BENJAMÍN OVELAR DASPETT”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4594/2022, presentada por Benjamín Ovelar Daspett, con Cédula de Identidad N° 4.043.203, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Benjamín Ovelar Daspett, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE**, pero cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, por tanto, con parecer favorable de la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 649-01-2022 **CONCEDER** Por última vez Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Benjamín Ovelar Daspett, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 649-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Benjamín Ovelar Daspett como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, en el Segundo Periodo Académico del 2022.
- 649-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 649-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 650-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A ALDER RENÉ ROJAS ALARCÓN”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4605/2021, presentada por Alder René Rojas Alarcón, con Cédula de Identidad N° 5.285.318, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro del Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alder René Rojas Alarcón, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, con el parecer favorable de la Dirección Académica se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 650-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Alder René Rojas Alarcón, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 650-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Alder René Rojas Alarcón como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 650-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

650-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 651-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ÁNGEL LUIS VEGA LOMBARDO”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4631/2021, presentada por Ángel Luis Vega Lombardo, con Cédula de Identidad N° 3.668.992, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ángel Luis Vega Lombardo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 651-01-2022 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Ángel Luis Vega Lombardo, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 651-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Ángel Luis Vega Lombardo como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 651-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 651-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 652-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA MISIONES, A MARILÚ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4730/2022, presentada por Marilú Fernández Giménez, con Cédula de Identidad N° 5.506.662, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial Santa Rosa de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Marilú Fernández Giménez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, por tanto, con parecer favorable de la Dirección Académica se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 652-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Marilú Fernández Giménez, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones**.
- 652-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Marilú Fernández Giménez como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 652-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

652-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 653-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MATÍAS DANIEL VIVEROS ROLÓN”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4745/2022, presentada por Matías Daniel Viveros Rolón, con Cédula de Identidad N° 4.892.166, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Matías Daniel Viveros Rolón, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 653-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Matías Daniel Viveros Rolón, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 653-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Matías Daniel Viveros Rolón como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 653-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 653-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 654-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A CRISTHIAN RAMÓN CAÑIZA AGÜERO”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4604/2021, presentada por Cristhian Ramón Cañiza Agüero, con Cédula de Identidad N° 5.518.596, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial San Pedro del Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Cristhian Ramón Cañiza Agüero, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, por tanto, con parecer favorable de la Dirección Académica se recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 654-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Cristhian Ramón Cañiza Agüero, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**.
- 654-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Cristhian Ramón Cañiza Agüero como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 654-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

- 654-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 655-00-2022

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A PATRICIA MARÍA VERÓN CORRALES”.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4626/2022, presentada por Patricia María Verón Corrales, con Cédula de Identidad N° 4.003.256, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Patricia María Verón Corrales, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el 50% de la Proyección, y en las concesiones anteriores de Prórroga de permanencia solicitada tampoco ha cumplido, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

655-01-2022 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a Patricia María Verón Corrales, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 72-00-2022.

655-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 656-00-2022

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I - INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La moción del Decano y Presidente del Consejo Directivo de realizar ajustes al Anexo I – Instrumento de Evaluación del REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículos 56°, Inc. r) y 217°;

La Resolución de Consejo Directivo N° 216-01-2019 que aprueba el REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, homologada por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0632-00-2019;

El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo con la propuesta de ajustes al Anexo I – Instrumento de Evaluación del REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

656-01-2022 **MODIFICAR** el Anexo I – INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN del REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, anexo a la presente Resolución.

656-02-2022 **REMITIR** la presente Resolución y el Anexo I – INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN del REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN al Consejo Superior Universitario para su homologación.

656-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)

RESOLUCIÓN N° 656-00-2022

Página 2

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I - INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

Al concursante con mayor puntaje acumulado por cada criterio, le corresponderá el 100 % del total posible para ese criterio, calculado por separado, que será utilizado como parámetro para determinar el puntaje que le corresponde a cada uno de los demás concursantes para el mismo cargo.

La calificación del candidato estará sujeta a los siguientes criterios:

INDICADOR		PUNTOS
1	TÍTULOS, que contemplará:	30
1.1	De postgrado universitario	20
	Doctorado relacionado al área en concurso	8
	Doctorado no relacionado al área en concurso	3
	Maestría relacionada al área en concurso	6
	Maestría no relacionada al área en concurso	2
	Especialización en Didáctica Universitaria	3
	Especialización relacionada al área en concurso	3
	Especialización no relacionada al área en concurso	1
1.2.	De grado universitario	10
	Título de grado relacionado al área en concurso	10
	Título de grado no relacionado al área en concurso	3
1.3.	Otros títulos y/o certificados	5
	Cursos relacionados al área en concurso, con 100 horas como mínimo (1 punto por evento)	4
	Certificados de participación (diplomados, seminarios, congresos, jornadas, talleres, etc.) realizados en los últimos 5 años, con menos de 100 horas (0,25 puntos por evento)	3
2.	MÉRITOS, que contemplará:	30
2.1.	Docencia Universitaria	15
2.1.1.	Docencia en el área concursada en la FCA/UNA	10
	Profesor escalafonado (Titular: 10; Adjunto: 8; Asistente: 5)	10
	Profesor Encargado (Con 3 o más años de antigüedad 3 puntos; con menos de 3 años de antigüedad 1 punto)	3
	Auxiliar de enseñanza (Jefe de Trabajos Prácticos (1,5 punto) y Ayudante de Cátedra (0,5 puntos) con 2 o más años de antigüedad)	1,5
	Docente en Postgrado	2
2.1.2.	Docencia en otras áreas de conocimiento en la FCA	3
	Profesor escalafonado (Titular: 3; Adjunto: 2; Asistente: 1,5)	3
	Profesor no escalafonado	1
	Docente en Postgrado	1
2.1.3.	Docencia en otras unidades académicas de la UNA	2
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 2; Adjunto: 1,5; Asistente: 1)	2
	Profesor escalafonado no relacionado al área en concurso (Titular: 1,5; Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5
2.1.4.	Docencia en otras universidades públicas	1,5
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 1,5; Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 25/08/2022)

RESOLUCIÓN N° 656-00-2022

Página 3

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I - INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

2.2	Investigaciones	5
	Investigador principal (1 punto por proyecto; hasta 3 proyectos)	3
	Co investigador (0,5 puntos por proyecto; hasta 3 proyectos)	1,5
	Orientador de tesis de grado/postgrado (0,5 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	5
	- Co orientador de tesis de grado/postgrado (0,25 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2,5
2.3	Actividades de Extensión	4
	Responsable principal de proyectos de extensión (0,25 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	2,5
	Co Responsable de proyectos de extensión (0,15 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	1,5
	Responsable de gestionar y ejecutar convenios con otros organismos (0,25 puntos por convenio; hasta 4 convenios)	1
	Participar como expositor, disertante y/o moderador en charlas técnicas, congresos, talleres, simposios, eventos técnico científicos (0,25 puntos por evento; hasta 10 eventos)	2,5
	Participar como miembro de comisión de eventos científicos en la FCA/UNA (0,5 puntos por evento; hasta 2 eventos)	1
2.4	Publicaciones	5
	Autor principal de libro con ISBN sobre el área en concurso (1 punto por libro)	3
	Co Autor de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,5 puntos por libro)	1,5
	Autor principal de capítulo de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,25 puntos por capítulo)	1
	Co Autor de capítulo de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,10 puntos por capítulo)	0,5
	Autor principal de artículo científico publicado en revista arbitrada e indexada en el área en concurso (2 puntos por artículo; hasta 2 artículos)	4
	Co Autor de artículo científico publicado en revista arbitrada e indexada en el área en concurso (1 punto por artículo; hasta 2 artículos)	2
	Autor principal de resumen expandido publicado en congreso, simposio, seminarios y otros, en el área en concurso (0,5 puntos por resumen; hasta 4 resúmenes)	2
	Co Autor de resumen expandido publicado en congreso, simposio, seminarios y otros, en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 4 resúmenes)	1
	Autor principal de resumen simple publicado en congreso o simposio congreso, simposio, seminarios y otros, en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 4 resúmenes)	1
	Co Autor de resumen simple publicado en congreso, simposio, seminarios y otros, en el área en concurso (0,1 puntos por resumen; hasta 5 resúmenes)	0,5
	Autor principal de artículos técnicos (0,20 puntos; hasta 5 artículos)	1
2.5	Otros méritos	5
	Integrar mesa examinadora de tesis de grado/postgrado (0,20 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2
	Integrar mesa examinadora de pasantía (0,20 puntos por pasantía defendida; hasta 10 pasantías)	2
	Ocupar cargos directivos o electivos, coordinador académico, tesis, extensión, pasantía, investigación, área y de proyectos en la FCA.	2
	Integrar comisiones especiales (0,40 puntos por integración; hasta 5 comisiones)	2
	Recibir reconocimientos en y/o representación de la UNA y premios (0,25 puntos por cada reconocimiento/premio; hasta 4 reconocimientos/premios)	1
	Estar categorizado como investigador en el CONACYT (Nivel III: 2 puntos; Nivel II: 1,5 puntos; Nivel I: 1 punto; Candidato: 0,5 puntos)	2



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I - INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

3.	APTITUDES, que contemplará:	40
3.1.	Planificación de clase	10
	Presenta con claridad	4
	Contempla estrategias metodológicas que se utilizará durante el desarrollo de la clase	4
	Prevé medios educativos	4
3.2.	Metodología utilizada	10
	Adecuada en relación a los contenidos	3
	Permite la participación	3
	Adecuada a las características del grupo	3
	Ayuda a relacionar el contenido con la realidad	3
3.3.	Medios utilizados	8
	Facilitan la comprensión del tema	2
	Fueron elaborados adecuadamente (letra legible, gráficos comprensibles)	3
	Son variados	2
	Son adecuados a los contenidos desarrollados	2
	Son adecuados a los objetivos	2
3.4.	Actividades realizadas	15
	Enuncia con claridad los objetivos de la clase	3
	Desarrolla con secuencia lógica los contenidos	3
	Expone las implicancias y aplicaciones prácticas del nuevo conocimiento, transfiriendo estos a los diferentes contextos	1
	Contempla actividades de desarrollo y de fijación	2
	Recomienda literatura actual para aplicación de contenidos	3
	Utiliza lenguaje técnico especializado	3
	Promueve el interés hacia los temas tratados	2
	Manifiesta predisposición para las consultas	2
	Utiliza adecuadamente el tiempo	3
	Permite relacionar contenidos desarrollados con conocimientos previos	2



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 657-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicita el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura de la referida carrera, Segundo Período Académico del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

657-01-2022 **NOMBRAR Jefe de Trabajos Prácticos** (con vigencia desde agosto de 2022 hasta enero de 2023) para asignatura de la **Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Período Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM.
1.582.888	Gabriel Orlando Medina Melgarejo	Idioma extranjero	3°

657-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 25/08/2022)
RESOLUCIÓN N° 658-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

Santa Rosa, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por la que solicita el nombramiento de Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas de la referida carrera, Segundo Período Académico del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

658-01-2022 **NOMBRAR Jefe de Trabajos Prácticos** (con vigencia desde agosto de 2022 hasta enero de 2023) para asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Período Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM.
1.632.536	Matías Ezequiel Gómez Aqüero	Informática	1°
1.045.098	Leila Susana Bejarano Romero	Matemática financiera	3°

658-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente